

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/3485 *Delegación de atribuciones a Concejales/as.*

Edicto

Doña Ana María Guzmán Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole técnica, social y territorial, como en el caso de Solera hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, argumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21,3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente he resuelto:

Primero. Delegar en el concejal D. Pedro García Gámez el ejercicio de las siguientes atribuciones: Emprendedores, Empleo, Servicios Públicos, Festejos y Medio Ambiente.

Segundo. Delegar en la concejala D.^a María del Carmen Fernández Galiano el ejercicio de las siguientes atribuciones: Cultura, Turismo, Educación e Igualdad.

Tercero. Delegar en el concejal D. Manuel Aguilar Valdivia el ejercicio de las siguientes atribuciones: Juventud, Participación Ciudadana, Comunicación, Inclusión Social y Solidaridad.

Cuarto. Delegar en la concejala D.^a Alicia Jódar Padilla el ejercicio de las siguientes atribuciones: Salud, Deportes, Asuntos Sociales y Mayores.

Quinto. Las delegaciones anteriores comprenden las facultades de dirección, gestión y ejecución de acuerdos, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto. Realizar una delegación especial en el concejal D. Pedro García Gámez para la dirección, gestión y ejecución de todos los servicios en el núcleo de población de Solera,

pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Octavo. La y el Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Huelma, 28 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MARIA GUZMÁN CANO.